

EXPEDIENTE DE TUTELA No. 2019 – 342

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2.020)

Por reunir los requisitos del Decreto 2.591 de 1.991, se ordena tramitar la presente acción de tutela interpuesta por **MARIO ENRIQUE PILA ALVAREZ** a nombre propio, contra **LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** y el **SERVICIO NACIONAL DE APREDIZAJE - SENA**.

De los hechos de la acción de tutela y con el fin de garantizar los derechos de terceros que puedan tener interés legítimo con el trámite de la presente acción constitucional, se ordena vincular a los integrantes de la lista de elegibles de la OPEC 61462 de la convocatoria 436 de 2.017, para el cargo de Profesional (SENA) grado 3. Para su notificación se requiere a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC-, que por el medio más expedito realice la notificación a los integrantes de la lista de elegibles para el cargo de Profesional (SENA) grado 3 de la convocatoria mencionada, enviando a este Despacho constancia de la notificación, los cuales tendrán 2 días hábiles para pronunciarse. Se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- que publiquen en su plataforma virtual en el link del concurso la admisión de la presente acción de tutela.

Así mismo dado lo manifestado por el accionante en el hecho señalado como 2.4, se le ordena para que en el término de un (01) día aporte escrito de tutela admitido el 25 de agosto de 2.020 y las providencias proferidas en primera y segunda instancia.

Téngase como prueba los documentos aportados con el escrito de tutela.

Se dispone oficiar a los accionados para que en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre la acción de tutela cuya copia se adjunta, contestación que se considerará rendida bajo la gravedad del juramento.

Se advierte que si no diere respuesta en el término antes señalado, se tendrán por ciertos los hechos narrados por la peticionaria y se entrará a resolver de fondo.

Por el medio más expedito, notifíquese a la accionante y a los accionados sobre la iniciación del trámite de la presente acción de tutela.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Digitalizada
LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
Juez

Firmado Por:

**LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da40a02cc11f27dbc4fccf4fa94d378411cdde5a3d02355fef2b7077829f92fb**

Documento generado en 25/11/2020 02:49:00 p.m.